Resolución N° 1611 /2.010 I.

8 SEP 2010

VISTO:

El Memorandum Nº 918 del 31 de agosto de 2.010 de la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la modificación de la Resolución Nº 1.593/2.010 I. del 27 de julio de 2.010, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Nº 1.593/2.010 I. del 27 de julio de 2.010 se autorizó a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación de una Empresa para la *"Adquisición e Instalación de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción"*, Contracción por Excepción ID Nº 202.082, de conformidad al Titulo III - Capitulo IV "De las Excepciones a la Licitación", Artículo 33º inc. f) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada

QUE, por Nota Nº 16.369/2.010 del 25 de agosto de 2.010 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que *"el llamado de referencia remitido por la Municipalidad de Asunción no será difundido a través del Portal de Contrataciones Públicas por las siguientes consideraciones que hacen necesario que el proceso se adecue a la legislación que regula las Contrataciones Públicas. El art. 13 último párrafo del Decreto Nº 21.909 establece: "Las estimaciones de costos que se realicen para cada operación tendrán carácter reservado y no serán publicadas ni difundidas hasta tanto no se haya efectuado la adjudicación correspondiente", por lo que solicitamos adecuar el dictamen y la Resolución a la presente reglamentación, remitiendo la misma sin el precio referencial".*

QUE, en el dictamen N° 56 del 30 de agosto de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de la Dirección de Adquisiciones; Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

VISTO: La Nota DNCP/NOTA Nº 16369/2010 de fecha 25 de agosto de 2010, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el llamado ID Nº 202082 no será difundido a través del Portal de Contrataciones Públicas por las consideraciones expuestas, y

CONSIDERANDO:

- *Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP/NOTA Nº 16369/2010 de fecha 25 de agosto de 2010, informa que el llamado ID Nº 202082 no será difundido a través del Portal de Contrataciones Públicas por las consideraciones expuestas en la misma.*

- *Que, el Comité de Evaluación de la UOC Nº 1 considera oportuno modificar el error involuntario de consignar el monto de la disponibilidad presupuestaria en el Dictamen UOC Nº 47, a sugerencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*

- *Que, a través del Memorándum Nº 76/2006 R.p. de fecha 24 de abril de 2.006, el Jefe del Departamento Técnico solicita al Director de la Dirección de Planeamiento Urbano la adquisición de Hidrantes para la prevención de incendios, equipos que se instalarían en varios sitios del micro centro.*

- *Que, a través del Memorandum Nº 360/06/PAC/UOC Nº1 de fecha 18 de mayo de 2006, el Departamento de Planeamiento y Control remite a la Dirección de Adquisiciones copia del PAC Nº 293/06 y la disponibilidad presupuestaria.*

- *Que, través del Memorandum de fecha 22 de junio de 2006, el Técnico eleva a consideración del Jefe del Departamento Técnico el Proyecto de adquisición y colocación de Hidrantes y las especificaciones técnicas.*

///...

- *Que, a través del Memorandum D.A./DL Nº 378/2006 de fecha 20 de julio de 2006, el Departamento de Licitaciones remite a la Dirección de Adquisiciones y éste a la Dirección General de Administración y Finanzas, los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para su estudio, análisis del pliego de bases y condiciones y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación sobre los documentos que conforman para la "Adquisición de Hidrantes para Prevención contra Incendios en Asunción".*

- *Que, por Resolución JM/Nº 5.974/06 de fecha 27 de setiembre de 2006, la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción autoriza a la intendencia Municipal a proceder al llamado a licitación pública para la "Adquisición de 20 (veinte) Hidrantes y sus correspondientes materiales para la Municipalidad de Asunción", y rectifica por JM/Nº 6.157/06 de fecha 06 de diciembre de 2006 el artículo 1º de la Resolución JM/Nº 5.974/06 de fecha 27 de setiembre de 2006, aclarando que el proceso de contratación para la adquisición de Hidrantes se trata de un Concurso de Ofertas y no de una Licitación Pública.*

- *Que, por Resolución Nº 1.160/2007 I, de fecha 16 de agosto de 2007, la Intendente Municipal resuelve declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2007 para la "Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción" y remite los antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior homologación y solicita autorización para proceder al segundo llamado.*

- *Que, por Resolución JM/Nº 1.470/07 de fecha 27 de setiembre de 2007, la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción homologa la Resolución Nº 1.160/2007 I, de fecha 16 de agosto de 2007, por la cual declara desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2007 para la "Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción" y autoriza a la Intendencia Municipal a proceder a la realización de un nuevo llamado.*

- *Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Asunción en fecha 19 de octubre de 2007, promulga la Resolución JM/Nº 1.470/07 de fecha 27 de setiembre de 2007.*

- *Que, por Resolución Nº 1.438/2007 I, de fecha 19 de octubre de 2007, la Intendente Municipal Resuelve llamar a Licitación por concurso de Ofertas para la "Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción – Segundo Llamado", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/Nº 1.470/07.*

- *Que, a través del Memorandum Nº 24/08/PAC/UOC Nº1 de fecha 15 de enero de 2008, el Departamento de Planeamiento y Control remite a la Dirección de la Dirección de Adquisiciones copia del PAC Nº 04/08 y la Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 04/08.*

- *Que, por Resolución JM/Nº 2.207/08 de fecha 28 de mayo de 2008, la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción – segundo llamado" y aprueba las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y Modelo del Contrato.*

- *Que, por Resolución Nº 1.812/2008 I, de fecha 21 de octubre de 2008, la Intendente Municipal resuelve llamar a Licitación por concurso de Ofertas para la "Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción – Segundo Llamado", atendiendo la autorización de la Junta Municipal por Resolución JM/Nº 2.207/08.*

- *Que, por Resolución Nº 244/2009 I, de fecha 12 de febrero de 2009, la Intendente Municipal resuelve declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2008 para la "Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción" y remitir los antecedentes a la Junta Municipal para su estudio, posterior homologación y posterior autorización a la Intendencia Municipal para que realizar los mecanismos correspondientes a fin de contratar directamente a una o varias empresas para la adquisición de referencia, conforme lo establecido en el art. 33, inc. f) de la Ley 2051/3 y su Decreto Reglamentario en concordancia con el art. 218 de la ley 1.294/87*

///...

"Orgánica Municipal" atendiendo que se han realizado dos licitaciones, las cuales han sido declaradas desiertas.

- *Que, por Resolución JM/Nº 4.127/09 de fecha 24 de junio de 2009, la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción homologa la Resolución Nº 244/2009 I, de fecha 12 de febrero de 2009, la Intendente Municipal resuelve declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2008 para la "Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción – segundo llamado".*

- *Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Asunción en fecha 01 de julio de 2009, promulga la Resolución JM/Nº 4.127/09 de fecha 24 de junio de 2009.*

- *Que, a través del Memorandum Nº 209/09/PAC/UOC Nº1 de fecha 22 de julio de 2009, el Departamento de Planeamiento y Control remite a la Dirección de la Dirección de Adquisiciones copia del PAC Nº 458/09 y la Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 101/09- Modalidad Contratación por Excepción.*

- *Que, por Resolución Nº 1.810/2009 I, de fecha 24 de agosto de 2009, la Intendente Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 a proseguir los trámites pertinentes para la Contratación por Excepción de una Empresa para la "Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción – PAC Nº 458/09", de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" – Artículo 33º, Casos de Excepción- Inc. f) e la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

- *Que, por Resolución Nº 1095/2010 I, de fecha 21 de mayo de 2010, la Intendente Municipal resuelve declarar desierta el llamado a Contratación por Excepción para la "Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción", por las consideraciones expuestas y autoriza a la Unidad Operativa de Contracciones Nº 1 a realizar los mecanismos correspondientes para proceder a un nuevo llamado.*

- *Que, a través del Memorandum Nº 138/10/PAC/UOC Nº1 de fecha 06 de julio de 2010, el Departamento de Planeamiento y Control remite a la Dirección de Adquisiciones copia del PAC Nº 202.082 para la "Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción" - Modalidad Contratación por Excepción.*

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 548/2010 - Reserva Nº 712 de fecha 02/06/2010, existe disponible en el rubro 521 - Construcción de Obras de Uso Público, del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - Excepciones a la Licitación - Artículo 33º - Casos de Excepción, expresa: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: inc. f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas…".*

- *Por lo expuesto precedentemente, existen fundamentos para la Contratación por excepción, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación de una Empresa para la Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción, Contratación por Excepción ID Nº 202.082, de conformidad al Titulo III - Capitulo IV "De las Excepciones a la Licitación", Artículo 33º inc. f) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

QUE, la Abog. Rossana Vera Vera por dictamen Nº 5.598 del 6 de setiembre de 2.010 y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, Directora de Asuntos Jurídicos, atendiendo lo expuesto precedentemente, considera que: ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1071 /2.010 I. 8 SEP 2010

- *La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 ha justificado el presente proceso de Contratación en el Art. 33° "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la misma dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".*

- *En virtud a las consideraciones expuestas, y a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones, esta Asesoría Legal sugiere se deje sin efecto la Resolución 1593/2010 I. de fecha 27/07/2010 y se realicen los trámites pertinentes para la elaboración de la Resolución en base al Dictamen de la UOC N° 56/2010 de fecha 30 de agosto del corriente.*

- *Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art.10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 inc. y) de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin que considere las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen N° 56/2010, para emitir la pertinente resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente.*

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **REVOCAR** la Resolución Nº 1.593/2.010 I. del 27 de julio de 2.010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación de una Empresa para la *"Adquisición de Hidrantes para Prevención de Incendios en Asunción"*, Contratación por Excepción ID Nº 202.082, de conformidad al Titulo III - Capitulo IV "De las Excepciones a la Licitación", Artículo 33º inc. f) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal